

“Circular Nro. 41/20.-

Santa Fe, 21 de abril de 2020.-.

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que por resolución de Secretaria de Gobierno de fecha 15.4.2020, se ha dispuesto lo siguiente:

“Santa Fe, 15 de abril de 2020. VISTAS: Las actuaciones caratuladas “Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe s/ Medidas Preventivas de Salud COVID-19 (Coronavirus)” CUIJ N° 21-17613628-3; en las que la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe por Acuerdo Extraordinario de fecha 14.4.2020 Acta N° 11 Punto Único, encomendó en esta Secretaría de Gobierno que “haga conocer un protocolo de actuación relativo a las medidas de prevención y protección sanitarias a implementarse en todos los ámbitos del Poder Judicial” y; CONSIDERANDO: I. Que la Presidencia del Alto Cuerpo, y con anterioridad a la decisión referida, en fecha 13.4.2020, requirió al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe efectúe las recomendaciones sanitarias a tener en cuenta a los fines de evaluar la apertura de edificios, con el consecuente ingreso y circulación de integrantes de este Poder Judicial, profesionales del derecho y público en general. Que dicha solicitud, fue cumplimentada en igual fecha, con la remisión de un “Protocolo de trabajo seguro para la Administración Pública/Juzgados”. Que asimismo, en fecha 15.4.2020, y en orden a lo encomendando por el Alto Cuerpo en el Acuerdo referido, se solicitó informe a la Sra. Directora del Instituto Médico Legal de Rosario el cual fuera contestado en el día de la fecha. Por todo ello, y teniendo en cuenta los decretos N° 341, de fecha 13.4.2020, y N° 347, de fecha 15.4.2020, del Poder Ejecutivo Provincial y las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Nación, se estima pertinente la elaboración de una “Guía

práctica de actuación para la prevención de la transmisión de infecciones producidas por el virus COVID-19”, que tenga por objeto la sistematización y comprensión de las recomendaciones emanadas por las distintas autoridades sanitarias referidas y asimismo, establezca las responsabilidades atinentes al personal del Poder Judicial como así también a los profesionales y público en general, que puedan llegar a asistir a los diferentes edificios judiciales diseminados en toda la geografía provincial, y mientras continúen las restricciones propias y naturales que derivan del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestos por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales, que son de público conocimiento. II. Que en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución de la Provincia; 19 y 22 de la ley 10.160 (t.o. según decreto 46/1998) y las facultades conferidas por Acuerdo del 20.10.1999 (Acta 41, punto único); la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe; RESUELVE: I. Dar a conocer la “Guía práctica de actuación para la prevención de la transmisión de infecciones producidas por el virus COVID-19” de aplicación en todos los ámbitos del Poder Judicial, conforme al texto que se acompaña y que como anexo I, forma parte de la presente. II. Hacer saber que la presente guía entrará en vigencia a partir del día 16.4.2020. III. Brindar la más amplia difusión del presente decisorio a través de los medios correspondientes, acompañando asimismo como anexo II, el “Protocolo de trabajo seguro para la Administración Pública/Juzgados” elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y la “Guía de actuación para servicio presencial de atención al público” elaborado por el Instituto Médico Legal de la ciudad de Rosario. Regístrese, hágase saber y dése cuenta al Cuerpo. FDO. BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). PIVIDORI (SECRETARIO LETRADO DE PRESIDENCIA SUBROGANTE)”._____

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo: Dr. Eduardo Bordas
(Secretario de Gobierno)”

